



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-MDO/Q

Ocongata, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 1119-2024-REMURPE/CD, de fecha 10 de agosto del 2024, con asunto: CONVOCATORIA 19, 20, 21 Y 22 DE AGOSTO EN LIMA – AUMENTO DE FONCOMÚN AL 4% - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 8537; seguimiento de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIAS DE QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI N° 2537062; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RIESGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI N° 2563169; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOYOHUASI, CENTRAL LLULLUCHA Y NUEVA ALIANZA EN LA COMUNIDAD DE LLULLUCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y OTROS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N.° 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

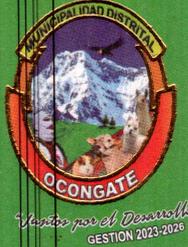
Que, el Artículo 20° numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12° acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata durante los días 22 y 23 de agosto del 2024; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de Ocongata, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante los 2 días de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el despacho de Alcaldía al Señor Regidor **ALBERTO LUNA APAZA**, que viene a ser el primer Regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el tiempo que dure su ausencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 1119-2024-REMURPE/CD, de fecha 10 de agosto del 2024, con asunto: CONVOCATORIA 19, 20, 21 Y 22 DE AGOSTO EN LIMA – AUMENTO DE FONCOMÚN AL 4% – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 8537; seguimiento de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIAS DE QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI N° 2537062; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE RIESGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI N° 2563169; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOYOHUASI, CENTRAL LLULLUCHA Y NUEVA ALIANZA EN LA COMUNIDAD DE LLULLUCHA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y OTROS;

Que, por lo señalado en el párrafo precedente, el Titular de Pliego estará ausente los días 16 y 17 de julio del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al Regidor Hábil. Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al señor **ALBERTO LUNA APAZA**, en su condición de primer Regidor hábil de su propia lista electoral; durante los días 22 y 23 de agosto del 2024; con la finalidad de que **asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972**, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al primer Regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

